



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

como demas contenido en dho Informe que
visto y entendido por esta Ciudad, Dixo admi-
tir y admitio dha fianza con la qualida
de que durante el tiempo que viviere la
compravada Alcaldia el enunciado Jefe de
Poveda no hade enagenar el Ayuntamiento de
Pobles las demas Propiedades que posee en su
pertenencia, puese en el caso que las enagene ha-
der se nula la venta que se llav hiciere
y admittiendo lo contenido en este Acuerdo
se proseda a otorgar se mancomun la
Escritura de Fianza correspondiente
por el principal y fiador, y quando no crepte
esta qualidad se le devia a Manuel Garcia
que se halla nombrado para que por un
bon servida dha Alcaldia, dando por este
la Competente fianza para qe unida con la
del suso dho Robler se pueda Escriturar
y se haga saber esta Resolucion siempre
que se verifique la referida admision, a
los Señores Capitulares q. no han concurrido

